

Resolución de Gerencia General N° 025-2022-PATPAL-FBB/GG/MML

San Miguel, 18 de marzo de 2022

EL GERENTE GENERAL;

VISTOS:

El informe N° 012-2022/GIN, de fecha 18 de marzo del 2022 emitido por la Gerencia de infraestructura, el informe N° 019-2022/GIN-SOP, de fecha 17 de marzo del 2022, emitido por la Subgerencia de Obras y Proyectos del PATPAL – FBB, mediante el cual solicita la Aprobación mediante acto resolutorio del Expediente Técnico del proyecto “Creación Del Servicio Recreativo Santuario Del Rinoceronte En El Patronato Del Parque De Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda Distrito De San Miguel - Provincia De Lima - Departamento De Lima” con Código Único N° 2535614; el Informe N° 052-2022 de fecha 18 de marzo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda es un organismo público descentralizado adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería de derecho público interno y con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa. Su organización, estructura y funciones se rigen por las normas de derecho público interno, aplicable a los organismos públicos descentralizados del sector público;

Que, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración, con sujeción al ordenamiento.

Que, según el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en el Anexo de definiciones que el Expediente Técnico de Obra es un conjunto de documentos que comprende: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, planos de ejecución de obra, Metrado, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precio, calendario de avance de obra valorizado, fórmula Polinómica, y, si el caso requiere estudio de suelo, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, la Resolución de Controlaría N° 195-88-CG que regula la ejecución de las obras por Administración Directa, señala en los numerales 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11 y 12 del Artículo 1° que, las entidades que programan la ejecución bajo la modalidad de administración directa deben contar con la asignación presupuestal, personal técnico administrativo, expediente técnico, cuaderno de obra, designación de inspector o supervisor, designación de comisión de que formule el acta de los trabajos y se encargue



PARQUE DE LAS LEYENDAS

de la liquidación técnico financiera;

Que, con Informe N° 019-2022/GIN-SOP, la Subgerencia de Obras y Proyectos del PATPAL – FBB, da la conformidad a la elaboración y evaluación del Expediente Técnico denominado **“CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO SANTUARIO DEL RINOCERONTE EN EL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS – FELIPE BENAVIDES BARREDA DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA”** con Código Único N° 2535614, es remitido a la Gerencia de Infraestructura para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante informe N° 012-2022/GIN, la Gerencia de Infraestructura del PATPAL – FBB remite el Expediente Técnico para su Aprobación por medio del acto resolutivo del Expediente Técnico denominado **“CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO SANTUARIO DEL RINOCERONTE EN EL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS – FELIPE BENAVIDES BARREDA DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA”** con Código Único N° 2535614, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, bajo la modalidad de Administración Directa, con un costo total del proyecto de S/. 2,435,306.13 (Dos millones cuatrocientos treinta y cinco mil, trescientos seis con 13/00 soles)

Que para efectos de aprobación de la Gerencia de Infraestructura del PATPAL – FBB, en conformidad con las normas, he efectuado la revisión del expediente técnico del mencionado proyecto, el mismo que se encuentra constituido Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Hoja de Metrado, Presupuesto, Análisis de Precio, Costos Indirectos, desagregados de costos Indirectos, Fórmula Polinómica, Presupuesto Analítico Programación de Obras planos, que asciende a la suma de S/. 2,435,306.13 (Dos millones cuatrocientos treinta y cinco mil, trescientos seis con 13/00 soles) , con un plazo de ejecución de 90 días calendarios la ejecución de obra, bajo la modalidad de Administración Directa.

Conforme a lo expuesto y de conformidad al inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica Municipalidades N° 27972

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente técnico del proyecto **“CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO SANTUARIO DEL RINOCERONTE EN EL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS – FELIPE BENAVIDES BARREDA DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA”** con Código Único N° 2535614, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa, con un costo total del proyecto de 2,435,306.13 (Dos millones cuatrocientos treinta y cinco mil, trescientos seis con 13/00 soles), desagregados de la siguiente manera:

EXPEDIENTE TÉCNICO	
DESCRIPCIÓN	COSTO S/.
COSTO DIRECTO	S/. 1,198,247.18
GASTOS GENERALES (93.98 %CD)	S/. 124,303.38
SUB TOTAL (ST)	S/. 1,322,550.56
EQUIPAMIENTO	S/. 35,720.00

PARQUE DE LAS LEYENDAS

GESTION DE PROYECTO	S/. 983,986.00
SUPERVISIÓN	S/. 36,763.57
LIQUIDACIÓN	S/. 20,296.00
PLAN MONITOREO ARQUEOLOGICO	S/. 35,990.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 2,435,306.13



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR como unidad ejecutora a la Gerencia de Infraestructura, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la asignación presupuestal según disponibilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Operaciones y las demás áreas en cuanto corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS
FELIPE BENAVIDES BARREDA
.....
JUAN C. AMPUERO TRABUCCO
Gerente General

